

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES REGIDOS POR EL D.S. 27 (V. Y U.) DEL AÑO 2016, QUE REGULA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO SEGUNDO, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA COMITÉ INSTALACIONES ELECTRICAS VILLA COVIGRA Y COMITÉ INSTALACIONES ELECTRICAS VILLA CORVISUR, COMUNA DE GRANEROS.

RANCAGUA, 24 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3486

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°302 de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. Y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
8. Resolución Exenta N°1793 de fecha 15.12.2020, que modifica la resolución exenta N°302 de fecha 17.02.2020, (V. Y U.), y aprueba nomina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. Y U.), de 2016, efectuado por resolución exenta N°302, (V. Y U.) de 2020.
9. Resolución Exenta N°135 de fecha 08.02.2021, que modifica resolución exenta N°1793, (V. Y U.), de 2020, que modifica la resolución exenta N°302, (V. Y U.), de 2020 y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. Y U.) de 2016; fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. Y U.), de 2020.
10. La Resolución Exenta N°36 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°27, correspondiente al año 2022.
11. Ley de Presupuestos para el Sector Publico para el año 2022, N°21.395 y los decretos modificatorios.
12. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**13.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Informe Técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, de fecha 12.08.2022.
- b) Solicitud ingresada el 04.08.2022 por Entidad Patrocinante Espacio 21, donde solicita prórroga de vigencia de subsidios a proyectos Comité Instalaciones Eléctricas Villa Covigra y Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur, comuna de Graneros.
- c) Informe para solicitud de prórroga de vigencia de subsidios, emitido por profesional Carolina Meza Cuevas, Inspector Técnico de Entidad Patrocinante Espacio 21.

**RESOLUCIÓN:**

- I. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto **Comité Instalaciones Eléctricas Villa Covigra y Comité Instalaciones Eléctricas Villa Corvisur** de la comuna de Graneros, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, **hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presenta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

FMC/PMS/CAA/FTT/DJS

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 24-08-2022 11:48:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3486 Timbre: 7HFLKCYHKFE5LF En:  
<http://vdoc.minvu.cl>